**MINISTERIO DE JUSTICIA**

GOBIERNO NACIONAL

# INFORME DE EVALUACION

## CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION N° 01/2015 "ADQUISICION DE MOTOBOMBAS"ID N°295.281

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 26 días del mes de marzo del año dos mil quince, se reúnen los miembros del Comité Evaluador designados por Resolución N° 135 de fecha 18 de febrero de 2014, el o la Secretario/a General del Ministerio de Justicia, un representante de la Dirección General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Justicia y un representante de Dirección General de Establecimientos Penitenciarios y Centros Educativos, a los efectos de proceder al análisis y evaluación de las ofertas y a la elaboración del Informe que servirá como base para la Resolución conclusiva de este proceso, que será su consecuencia.

En este punto se deja constancia que el presente llamado es realizado en virtud de la causal de excepción prevista en el inc. g) del Art.33 de la Ley de Contrataciones Públicas.

Presento oferta la siguiente firma:

- GOTZE INGENIERIA S.A.

La Apertura de oferta, fue realizada a las 15:00 hs., del día 26 de marzo de 2015; conforme consta en el Acta de Apertura de sobre, el cual forma parte del presente informe.

La oferta presentada, así como los antecedentes del llamado, son remitidas al Comité de Evaluación de Ofertas, a fin de proceder al análisis de las mismas.

El Comité de Evaluación procede a verificar el cumplimiento de la oferta presentada, respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, cuyo detalle se observa en el siguiente cuadro:

**VERIFICACION DE LA PRESENTACION DE LA DOCUMENTACIÓN BÁSICA DE CARÁCTER SUSTANCIAL**

| OFERENTE | Formulario de Oferta | Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta | Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica | Documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente | Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Art. 40 |
|---|---|---|---|---|---|
| **GOTZE INGENIERIA S.A.** | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |

Los documentos sustanciales que figuran en estado ACTIVO en la Constancia del SIPE (en formato original y firmado por el representante legal), presentada por la firma oferente fueron verificados a través del Sistema y se confirma que los mismo son suficiente

Abg. María Victoria Mena Quiñónez
Asesora Jurídica
Dirección General de Asesoría Jurídica

y están de acuerdo con lo solicitado en la Pliego de Bases y Condiciones.

Luego de las verificaciones pertinentes y en base a lo consignado en este cuadro, el Comité de Evaluación amparado en lo establecido con el inc. 1 del Art. 61 del Decreto N° 21909/03, resuelve aceptar la oferta presentada, por la firma oferente GOTZE INGENIERIA S.A.

Las ofertas presentadas se observan en el siguiente cuadro:

| OFERENTE | MONTO DE LA OFERTA |
|---|---|
| GOTZE INGENIERIA S.A.. | GS. 30.000.000 |

El comité deja constancia de que la oferta presentada por la firma oferente no amerita corrección aritmética alguna, el detalle de la oferta se encuentra en el ANEXO N° 1 "CUADRO DE OFERTA PRESENTADA".

Se selecciona provisoriamente la oferta presentada por la firma oferente GOTZE INGENIERIA S.A. cuya documentación será analizada en detalle para verificar el cumplimiento de los requisitos de calificación establecidos en las Bases y Condiciones.

**Para la evaluación y comparación de las ofertas, la Convocante utilizará los siguientes criterios:**

1. **Para la evaluación y comparación de las ofertas, la Convocante utilizará los siguientes criterios:**

De conformidad al artículo 34, penúltimo párrafo de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar.

**a) Capacidad legal:**

- No estar comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar. Este requisito se acredita con la documentación indicada en el Anexo E, punto I. inc. C;
- Tener capacidad legal para presentar ofertas y ejecutar el contrato. Este requisito se acredita con la documentación indicada en el Anexo E, punto II,III y IV, conforme sea el caso;

Abg. Maria Victoria Mena Quiñónez
Asesora Jurídica
Dirección General de Asesoría Jurídica

- Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.

La firma GOTZE INGENIERIA S.A. "CUMPLE" con la Capacidad Legal, conforme a lo solicitado por la convocante.

**b) Capacidad Técnica:**

- Declaración Jurada donde manifiesta que el bien ofertado cumplen sustancialmente con las Especificaciones Técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, firmada por el representante legal.
- Autorización del Fabricante o distribuidor

La firma GOTZE INGENIERIA S.A. "CUMPLE" con la Capacidad Técnica, conforme a lo solicitado por la convocante.

C) **Experiencia. (no aplica)**

En casos de Consorcios: todos los integrantes del consorcio deberán cumplir los requisitos legales en su totalidad como ser obligaciones tributarias, laborales, de seguridad social, y las específicas para el cumplimiento de los bienes solicitados. En lo que respecta a la Capacidad Financiera los integrantes, también deberán cumplir todos los requisitos establecidos.

En lo que respecta a la Capacidad Técnica se deberá indicar en la oferta cual es el líder del consorcio quien deberá cumplir con al menos el 60% de los criterios de calificación, y el 40% restante lo cumplirán el o los demás integrantes del consorcio

**2.** El margen de preferencia a ser utilizado es: 20%. Se tendrá presente lo establecido en la Ley Nº 4.558/11 y su Decreto Reglamentario Nº 9.649/12, que textualmente dice: Artículo 2º: "Dispóngase que en las contrataciones que realice el Estado paraguayo, por vía de procesos de carácter nacional, se establezca un margen de preferencia del 20% (veinte por ciento), a favor de los productos y servicios de origen nacional".
En los casos de dudas o conflicto es el Ministerio de Industria y Comercio quien deberá determinar el porcentaje de contenido nacional. Para obtener la preferencia se deberá presentar certificado expedido por el M.I.C. en los términos del Decreto Reglamentario.

La omisión de la presentación de la documentación para la aplicación de dicho margen, no supone la descalificación del oferente, sino simplemente la no aplicación del margen previsto.



Abg. María Victoria Mena Quiñónez
Asesora Jurídica
Dirección General de Asesoría Jurídica

**3. Criterio de evaluación y calificación de las muestras: NO APLICA**

**4. Criterio para desempate de ofertas:** En caso de existir empate en la oferta solvente más baja, la convocante determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato. Dicha determinación se dará a partir de la información requerida por la Convocante y provista por el oferente en su oferta.

En primer lugar se analizará la capacidad técnica del oferente.
Si aun aplicando este criterio, se mantuviera el empate, la convocante comprobará a través del Formulario de Inscripción y o modificación de rubro expedida por la Sub Secretaria de Estado de Tributación si están habilitados para la comercialización del bien.

Para este caso NO SE APLICA este criterio, ya que solo una empresa presento oferta.

## CONCLUSIÓN

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe y de conformidad a los artículos 27, 28 y 33 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y los artículos 58 al 63 del Decreto Reglamentario N° 21909/03, este Comité recomienda, salvo mejor parecer, a la Máxima Autoridad:

1.- Adjudicar a la firma **GOTZE INGENIERIA S.A.** la **CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION N° 01/2015 "ADQUISICION DE MOTOBOMBA"**, por un monto total de Gs.30.000.000 (Guaraníes Treinta Millones) conforme se detalla en el ANEXO N° 2 "CUADRO DE PRECIOS ADJUDICACION".

2.- Comunicar a la Sra. Ministra de Justicia el resultado del presente informe.

Se da por concluido el acto, suscribiendo los miembros del Comité de Evaluación este Informe.

Abg. María Victoria Mena Quiñónez
Asesora Jurídica
Dirección General de Asesoría Jurídica

**MINISTERIO DE JUSTICIA**

GOBIERNO NACIONAL

CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION N° 01/2015
"ADQUISICION DE MOTOBOMBAS" ID N° 295.281
ANEXO 1
CUADRO DE OFERTAS PRESENTADAS

| | | | | | | | GOTZE INGENIERIA S.A. | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **ITEM** | **CODIGO DE CATALOGO** | **DESCRIPCION DEL BIEN** | **MARCA** | **PROCEDENCIA** | **U.M.** | **PRESENTACION** | **CANTIDAD** | **PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO** | **PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO** |
| 1 | 40151510-007 | MOTOBOMBA | GOTZE/MOTORARG | ARGENTINA | UNIDAD | UNIDAD | 1 | 30.000.000 | 30.000.000 |
| **TOTAL** | | | | | | | | | **30.000.000** |

MINISTERIO DE JUSTICIA
Dirección Gral. de Establecimientos Penitenciarios y Carcelarios
DIRECCION

Abg. María Victoria Mena Quiñónez
Asesora Jurídica
Dirección General de Asesoría Jurídica

Abg. Antonio Vera Báez
Director General - DGEPCE

MINISTERIO DE JUSTICIA

GOBIERNO NACIONAL

CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION N° 01/2015
"ADQUISICION DE MOTOBOMBAS" ID N° 295.281
ANEXO 2
CUADRO DE ADJUDICACION

| | | | | | | | | | GOTZE INGENIERIA S.A. | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| ITEM | CODIGO DE CATALOGO | DESCRIPCION DEL BIEN | ESPECIFICACION TECNICA | | MARCA | PROCEDENCIA | U.M. | PRESENTACION | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO | PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO |
| 1 | 40151510-007 | MOTOBOMBA | Marca | GOTZE/MOTORARG | GOTZE/MOTORARG | ARGENTINA | UNIDAD | UNIDAD | 1 | 30.000.000 | 30.000.000 |
| | | | Motor | : de 10 HP, eje extendido con tablero, acometida y control automático, caño de 4, salida de 2" profundidad de 100 150m con bombeo de 10000 litros hora | | | | | | | |
| | | | Puesta en funcionamiento | : Traslado y Instalación a cargo del proveedor en la Penitenciaria Regional Padre Juan de la Vega-Emboscada | | | | | | | |
| | | | Garantía y Servicie | : 1 año contra defectos de fabricación. Mantenimiento preventivo cada tres meses durante un año a partir de la puesta en funcionamiento del equipo. | | | | | | | |
| TOTAL | | | | | | | | | | | 30.000.000 |

Abg. María Victoria Mena Quiñónez
Asesora Jurídica
Dirección General de Asesoría Jurídica